



CUT: 217189-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1825-2024-ANA-AAA.M**

Cajamarca, 25 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 217189-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Exaltación Tito Placido Diestra identificado con DNI N° 44198773, en su calidad de Representante Común de CONSORCIO JDT con RUC N° 20612793221, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, sobre Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, en ese contexto, el literal d del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, establece que la instrucción del procedimiento sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, está a cargo de la Administración Local de Agua, quien, además, emite Informe Técnico sin solicitar opinión de la Autoridad Administrativa del Agua; asimismo, el numeral 6.2 del mismo artículo, establece que la ALA realiza las observaciones, inspección y cualquier otra actuación que resulte necesaria;

Que, mediante Carta N° 010-2024-CJDT-RC/ETPD obrante en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, Exaltación Tito Placido Diestra, en su calidad de Representante Común de CONSORCIO JDT, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, solicita Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto de inversión pública con CUI N° 2621476 denominado *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE AYARAGRA HASTA LA LAGUNA PARARACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN*

**MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 0245-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/JCMQ de fecha 05 de noviembre de 2024, evaluada la documentación presentada, la Administración Local de Agua Huari determina que el expediente cumple con los requisitos técnicos para Autorizar a la solicitante los Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto mencionado en el considerando que precede;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante el Informe Legal N° 0819-2024-ANA-AAA.M/ARRP, determina que:

- Según la trazabilidad del expediente verificada en el SIGGED, se observa que la solicitud fue registrada en fecha 23 de octubre de 2024, habiendo sido derivado por el Área Técnica en fecha 06 de noviembre de 2024 y recepcionado por el Área Legal en fecha 11 de noviembre de 2024 para su evaluación, siendo que, debido a la alta carga procedimental, se está procediendo a la atención respectiva.
- El CONSORCIO JDT ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo al “*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*”, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, contando con opinión técnica favorable, por lo que ha sido tramitado conforme a Ley, correspondiendo atender lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huari y al Informe Legal N° 0819-2024-ANA-AAA.M/ARRP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR** Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, a favor de CONSORCIO JDT con RUC N° 20612793221, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, para la ejecución del proyecto de inversión pública con CUI N° 2621476 denominado “*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE AYAGRA HASTA LA LAGUNA PARARACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*”, de acuerdo a los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que, el plazo de vigencia de la presente autorización será de **doscientos cuarenta y tres (243) días calendario**. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras ni el uso del agua superficial, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y normas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Administración Local de Huari, la notificación de la presente resolución a CONSORCIO JDT a su domicilio sito en: *Calle Jesús de Nazareth Mz. “A”, Lote 5, Caserío Huancha, Independencia – Huaraz – Ancash*, en el modo y forma de Ley. Asimismo, poner en conocimiento a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS a su domicilio sito en: *Jr. Progreso N° 332 – San Marcos – Huari – Ancash*.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ARQUÍMEDES BENJAMÍN SUÁREZ RIVADENEYRA**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN